



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 2.271/90.-

Expte. N° 079-D-90.-

VISTO:

El Veto Parcial dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 2.243/90; y,

CONSIDERANDO:

Que en el despacho emitido por la Comisión de Legislación e Interpretación, se procede efectuar el correspondiente estudio sobre el particular, y a tal fin se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, quien en consecuencia se ha expedido compartiendo los fundamentos aducidos por el Ejecutivo Municipal;

POR TODO ELLO:

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:*

ORDENANZA:

Art. 1°.- *ACÉPTASE el Veto Parcial al Art. 1° de la Ordenanza N° 2.243/90, específicamente a la modificatoria del Art. 7° de la Ordenanza N° 1.449/83, en su último párrafo, como así también a la modificación de los Artículos 8°, 27°, 29° y 30° de la citada Ordenanza.-*

Art. 2°.- *Comuníquese, Publíquese, etc.-*

*SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN
LUIS, 29 DE NOVIEMBRE DE 1990.-*

JULIO CESAR SABATINI
*Secretario Administrativo a/c Sría Legislativa
del Honorable Concejo Deliberante*

Dr. ARTURO EDUARDO ORTIZ
*PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante*